



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día 7 de Marzo de dos mil doce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la junta de gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

### **Asistentes:**

El Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**

Los Concejales:

**D. José Manuel Rodríguez Gómez**

**D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup> Caro López**

**D<sup>a</sup>. Sonia Ruiz Sánchez**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 2 de Marzo de 2012, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

**Votación:** Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la sesión anterior.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DIRECTA DE BIEN NO UTILIZABLE.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que el Ayuntamiento es propietario de un Dumper Barredora con N<sup>o</sup> de Bastidor 370.07063 declarado como no utilizable y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido.

Visto que con fecha 23 de Febrero de 2012 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien mueble no utilizable y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 5 de Marzo de 2012 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando su carácter patrimonial.

Visto que con fecha 5 de Marzo de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
( Huelva )

Contratos del Sector Público, y de conformidad con el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar y aprobar, en un solo acto, el expediente de contratación para enajenar el bien declarado como no utilizable Dumper Barredora con N<sup>o</sup> de Bastidor 370.07063, propiedad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la enajenación del bien no utilizable mediante adjudicación directa.

**TERCERO.** Solicitar ofertas a las personas interesadas en la adquisición del bien en cuestión."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

### **PUNTO TERCERO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vista la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Apertura de Comercio al por menor de prendas de vestir y comercio al por menor de periódicos, libros y revistas en Local sito en Calle Sevilla N<sup>o</sup>19 de El Campillo, presentada conjuntamente por D<sup>a</sup>. Luisa Román García, con NIF 29.735.126-J y domicilio en Calle Granada N<sup>o</sup> 109 de esta localidad, como titular de la Licencia de Apertura y D<sup>a</sup> Elisa Isabel Lobo Antúnez adquirente de la titularidad de la Licencia.

De conformidad con todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 y el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO** Aceptar la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Apertura de Comercio al por menor de prendas de vestir y comercio al por menor de periódicos, libros y revistas en Local sito en Calle Sevilla N<sup>o</sup>19 de El Campillo, pasando a ser la nueva titular D<sup>a</sup>. Elisa Isabel Lobo Antúnez.

**SEGUNDO** Notificar el presente acuerdo a los interesados."

**Votación:** Vistas las Propuestas de Alcaldía, **SE APRUEBAN** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y diez minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla